



“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

000312

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036- 2009-MDCA**

Cerro Azul, 13 de febrero 2009

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Recurso de APELACION, formulado por el recurrente JUAN CARLOS MORALES SOTO, contra la Resolución de Gerencia N° 004-2009-GAT/MDCA de fecha quince de enero del presente año:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante la Resolución impugnada N° 004-2009-GAT/MDCA, ha ordenado que el recurrente “retire los materiales e instalaciones que ocupan la vía pública al costado de la rotonda artesanal en la entrada del muelle- Malecón José Olaya del Distrito de Cerro Azul, donde **viene conduciendo un restaurante denominado “La Anchoqueta Azul”**, habiéndose señalado como apercibimiento “que el retiro se efectúe por cuenta de la Municipalidad con el auxilio de la fuerza pública de ser necesario”

Que, notificada la Resolución aludida al recurrente, este presenta en tiempo oportuno Recurso de Apelación, señalando que no se encuentra conforme con la Resolución emitida por la mencionada Gerencia, porque atenta contra sus derechos a desarrollar actividad económica lícita, señalando que contiene vicios de nulidad por contravenir principios elementales del derecho administrativo como son la objetividad, equidad y motivación.

Que, revisados los actuados, se aprecia que el recurrente, en efecto no se encuentra de acuerdo con los extremos de la resolución antes indicada, más sin embargo ello **no resulta suficiente para acreditar que existan causales de nulidad** en el mencionado Acto Administrativo, o que se haya incurrido en falta de “...objetividad, equidad o motivación...”, que requiera ser declarado así, por el Órgano inmediato superior que suscribe la presente Resolución, **por cuanto no se dan los elementos previstos en el Art. 10° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;** máxime si el reclamo contenido en el Memorial del 17 de Diciembre del dos mil ocho, que suscriben un significativo número de ciudadanos vecinos del lugar, resulta corroborado con la Visita de Inspección realizada tanto por el personal de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de esta Municipalidad, que ha originado que se evacuen sendos Informes Nros. 130-2008-GAT/MDCA y 068-2008/0PC/GDUR/MDCA.



00031

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2007/MDCA se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano y conforme al plano aprobado de Propuesta Vial Zonificación General del Distrito al 2011, la zona ocupada por el recurrente se encuentra zonificada como zona destinada a estacionamiento.

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autoridad municipal puede ordenar el retiro de materiales o la demolición de obras e instalaciones que ocupan las vías públicas o mandar a ejecutar la orden por cuenta del infractor, con el auxilio de la fuerza pública o a través del ejecutor coactivo cuando corresponda.

Que, por otro lado, se ha constatado la falta de servicios higiénicos, y del servicio de agua corriente necesario para autorizar o dar licencia para la preparación de comidas de venta al público, lo que ocasiona que con las actividades que realiza el recurrente, contamine tanto las aguas del mar como el lugar que ocupa con residuos sólidos que no tienen un destino conocido, igualmente atenta contra el paisaje natural y contra áreas destinadas al uso público.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en sus artículos 20° inciso 1, 33; artículo 40° y en concordancia con los artículos 10° y 207° de la Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACION presentado por JUAN CARLOS MORALES SOTO, contra la Resolución Gerencial N° 004-2009-GAT/MDCA del quince de enero del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** CONFIRMAR LA RESOLUCION N° 004-2009-GAT/MDCA EN TODOS SUS EXTREMOS, debiendo notificarse con las formalidades de la ley, al recurrente, a efectos de que en el plazo improrrogable de diez (10) días, calendario de notificada la presente cumpla con el retiro de las instalaciones que ocupa en el espacio de uso público, el precario "negocio" de restaurante y bar que ha implementado bajo el nombre de "Anchoveta Azul", sin autorización municipal, bajo apercibimiento de retirarse dichas especies por cuenta de la Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Juana Raspa de Pain*  
.....  
JUANA RASPA DE PAIN  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL